

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

**Número 10**

Presentada por: Administración

**Serie 1993-94**

RESOLUCION PARA CELEBRAR DURANTE ESTE PERIODO NAVIDEÑO DE 1993 Y SUBSIGUIENTES PERIODOS NAVIDEÑOS EL CONCURSO AUSPICIADO POR EL MUNICIPIO DE GUAYNABO, "NAVIDADES EN GUAYNABO".

- Por Cuanto : Es de suma importancia que nuestros gobernantes fomenten entre sus ciudadanos la participación a la unidad social, la sana competencia y la confraternización.
- Por Cuanto : Las Navidades es el período más bello del año, celebramos el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo. Es época de alegría y regocijo espiritual y esta Administración tiene el ferviente deseo de que esa alegría y ese regocijo espiritual sea compartido por todos los residentes de esta gran ciudad que lo es Guaynabo.
- Por Cuanto : Esta Administración, por iniciativa de la Primera Dama de Guaynabo, Sra. Alba Alvelo de O'Neill, estará auspiciando durante este período navideño el concurso "Navidades en Guaynabo", que consiste en premiar en sus respectivas categorías la mejor decoración navideña del año.
- Por Cuanto : Es la intención de este certamen y, por ende, de la Administración Municipal de Guaynabo motivar a que participen todos los sectores de Guaynabo; desde escuelas, colegios, condominios, residenciales, comercios y urbanizaciones, sin importar clases sociales, religiosas ni políticas.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, representado por su Hon. Alcalde, Héctor O'Neill, estará auspiciando este certamen y se establecerá para estos propósitos otorgar un premio al ganador de cada categoría, que flucturará entre cenas de navidad, trofeos, placas, fiestas navideñas, parrandas o equipo escolar, entre otros.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE OCTUBRE DE 1993.
- Sección 1ra : Celebrar durante este período navideño de 1993 y los subsiguientes períodos navideños el Concurso "Navidades en Guaynabo", auspiciado por el Municipio de Guaynabo.

- Sección 2da : Otorgar premios al ganador de cada categoría que consistirán entre cenas navideñas, parrandas, placas, trofeos y equipo escolar, entre otros.
- Sección 3ra : Copia de esta Resolución deberá ser enviada a las autoridades pertinentes para su conocimiento, así como también a los presidentes de los distintos grupos cívicos, sociales y culturales de la comunidad de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 4ta : La Secretaria de la Asamblea Municipal deberá desplegar en forma prominente, en el Tablón de Edictos del Salón de Actos de la Casa Alcaldía, copia de esta Resolución.
- Sección 5ta : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

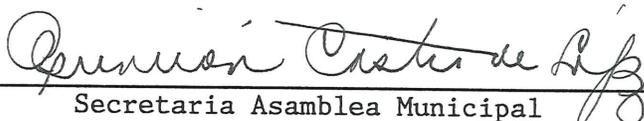
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos en contra de los Hons. Sonia Colón Santos y Elías González Mathew.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal